



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor de Mayab"



"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 111/21-2022/JL-I.

- SAPI S.A. de C.V. (parte demandada).
- Soluciones y Aplicaciones en Procedimientos Intramuros S.A. de C.V. (parte demandada).
- ILSP Global Seguridad Privada S.A.P.I. de C.V. (parte demandada).
- COPRESA S.A. de C.V. (parte demandada).
- Fuerzas Elite Protección Custodia y Vigilancia Privada S.A. de C.V. (parte demandada).

En el expediente número 111/21-2022/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Wilberth Antonio Tuz Polanco, en contra de 1) SAPI S.A. de C.V., 2) Solución y Aplicaciones en Procedimientos Intramuros S.A. de C.V., 3) ILSP Global Seguridad Privada S.A.P.I. de C.V., 4) COPRESA S.A. de C.V., 5) Grupo Profesional en Seguridad Privada y Resguardos S.A. de C.V., 6) Fuerzas Elite Protección Custodia y Vigilancia Privada S.A. de C.V. y 7) Nueva Walmart de México S. de R.L. de C.V.; con fecha 09 de agosto de 2024, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 09 DE AGOSTO DE 2024.

Vistos: 1) El estado que guardan los presentes autos. En consecuencia, Se provee:

PRIMERO: Se envía oficio recordatorio. En razón de que mediante proveído de fecha 01 de julio de 2024, se solicitó al Banco Nacional de México S.A., que dentro del término de tres días hábiles siguientes en que surtiera efectos su notificación de dicho proveído, exhibiera Título de Crédito por la cantidad fijada como garantía de subsistencia, siendo éste de \$50,400.00 (SON: CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en favor del hoy actor Wilberth Antonio Tuz Polanco, sin que hasta la presente fecha haya dado cumplimiento a tal requerimiento, a pesar de haber sido debidamente notificado el 02 de julio de 2024; gírese atento oficio recordatorio a dicha institución para que dentro del término de TRES días hábiles improrrogables siguientes a los que surta efectos su notificación de la presente determinación, ya que en caso de no dar cumplimiento a la solicitud hecha por este Juzgado o bien de hacerlo fuera del plazo legal concedido, se le hará efectivo el apercibimiento consiste en una multa de hasta 100 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731 de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Así mismo se le extiende recordatorio que se pone a disposición en calidad de devolución para que proceda a realizar la cancelación del título de crédito por la cantidad de \$242,222.20 (SON: DOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 20/100 M.N.), monto que es capitalizable al monto completo de la condena dictada en el presente juicio.

SEGUNDO: Notificación.

Buzón electrónico	Boletín
<ul style="list-style-type: none"> • Parte actora • Parte demandada: Nueva Walmart de México S. de R.L. de C.V. 	<ul style="list-style-type: none"> • Parte demandada: SAPI S.A. de C.V.; ILSP Global Seguridad Privada S.A.P.I. de C.V.; COPRESA S.A. de C.V.; Fuerzas Elite Protección Custodia y Vigilancia Privada S.A. de C.V.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra en Derecho Claudia Yadira Martin Castillo Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, por ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE.....

San Francisco de Campeche, Campeche, a 15 de agosto de 2024.

Licda. Dida Esther Alvarado Tepetzi



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR

